



Santiago, 15 de Enero de 2013

Estimado(a) Cliente

Informamos a usted que en cumplimiento a lo indicado en el Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, se realizaron las siguientes modificaciones:

- Modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Latam Corporate Bond Fund:

a) Con el fin de ajustar nuestra Política de Inversiones a los requerimientos de la SVS en relación al aumento en la ponderación en Instrumentos de Deuda.

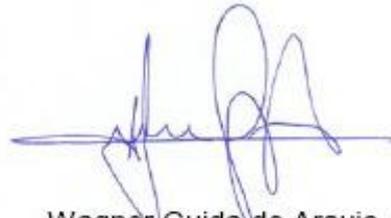
1. En Título B) “Política de inversión y diversificación” párrafo tercero, se eleva a un 70% el porcentaje mínimo de inversión en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo emitidos por emisores cuyos principales activos se encuentren localizados en Latinoamérica, sin perjuicio del país en que se transen, o en cuotas de fondos de inversión abiertos o cerrados, fondos mutuos, o en títulos representativos de índices (ETF) que dentro de sus carteras de inversión incluyan mayoritariamente este tipo de instrumentos.
2. En Título B), número 3), letra a) “Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (tipo de instrumento)”, se desplaza en anterior numeral 3 al numeral 4 y además se eleva a un 70% el porcentaje mínimo de inversión en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo emitidos por emisores cuyos principales activos se encuentren localizados en Latinoamérica, sin perjuicio del país en que se transen, o en cuotas de fondos de inversión abiertos o cerrados, fondos mutuos, o en títulos representativos de índices (ETF) que dentro de sus carteras de inversión incluyan mayoritariamente este tipo de instrumentos.

b) Con el fin de ajustar la Política de Inversiones y Diversificación

1. En Título B), número 3), letra a) “Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (tipo de instrumento)”, se incluye el nuevo numeral 3 con los siguientes instrumentos: 3.1 Cuotas de fondos mutuos extranjeros, 3.2 Cuotas de fondos de inversión extranjeros y 3.3 Títulos representativos de índices extranjeros.
2. En Título B), número 3), letra b) “Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial” modifica desde un 25% a un 10% el límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjero.

En caso de consultas, por favor contáctenos (02) 6854801 o al mail: fondosmutuos@itau.cl

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.



Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.